



► Adquisiciones

MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

LSCC-GDL-005-2026

SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

**“SERVICIO INTEGRAL DEL EVENTO ROSCA DE REYES
2026 PARA LA DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS”**

31 de diciembre de 2025



En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:30 horas del 31 de diciembre de 2025**, en la Sala de Juntas de la **DIRECCIÓN**, con domicilio en Nicolás Regules número 63 planta alta del Mercado de Mexicalzingo, Barrio de Mexicalzingo, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el **FALLO o RESOLUTIVO** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-005-2026 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**SERVICIO INTEGRAL DEL EVENTO ROSCA DE REYES 2026 PARA LA DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS**", en términos de los artículos 66, 69 y 72, de la **LEY** y demás aplicables, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "**Glosario**" descrito en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero. - Con fecha del **19 de diciembre de 2025**, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. - Con fecha del **26 de diciembre de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero. - Con fecha del **30 de diciembre de 2025**, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL
- JAIME RAMIREZ AVILA

CONSIDERANDO:

Primero.- Competencia.

El representante de la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la **LEY**, artículo 229 fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como el numeral 17. **FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-005-2026 SIN CONCURRENCIA DE**



COMITÉ, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo.- De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY**, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1., de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el resultado de la evaluación legal-administrativa en el que se determina lo siguiente:

I.-De la evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes administrativamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I y II, de la **LEY** y en consideración al Resultado de la Evaluación Legal/Administrativa emitida por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** en la que se resuelve lo siguiente:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL		JAIME RAMIREZ AVILA	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
c)	Anexo 4. Carta de Proposición. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
d)	Anexo 5. Acreditación o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple vigente del Registro en el AREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES del MUNICIPIO DE GUADALAJARA , (en caso de contar con él). 2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la	SI CUMPLE		SI CUMPLE	



◆ Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL		JAIME RAMIREZ AVILA	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
	facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.				
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.				
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES , no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE y/o REPRESENTANTE LEGAL que coincida con el domicilio fiscal.				
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	A. Copia simple de acta de nacimiento.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE .	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
e)	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
f)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
g)	8.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
h)	9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL		JAIME RAMIREZ AVILA	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT , en los términos del numeral 27 de estas BASES .	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT .	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
j)	Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
k)	Anexo 12. Estratificación, y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
l)	Anexo 13. Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
m)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15 .	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
o)	Anexo 17 Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
p)	Anexo 18. Datos generales de contacto	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
q)	Anexo 19. Manifiesto de Relaciones Laborales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
r)	Anexo 20. Manifiesto de Conformidad para la Aplicación de Penas Convencionales	SI CUMPLE		SI CUMPLE	

De lo anterior, se establece que, las **PROPUESTAS** presentadas por los **PARTICIPANTES ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL y JAIME RAMIREZ AVILA, CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales y administrativos establecidos en el punto 9.1 de las **BASES** de la CONVOCATORIA.

Tercero. - Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultarán solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la **LEY**, cumpliendo con el punto 9.1., y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-005-2026 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **“SERVICIO INTEGRAL DEL EVENTO ROSCA DE REYES 2026 PARA LA DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS”**, la evaluación de los requisitos técnicos de las **PROPOSICIONES** recibidas fue realizada por el **ÁREA REQUIRENTE**, el C. José de Jesús Silvas López, en su carácter de Auxiliar Administrativo A de la Dirección de Relaciones Públicas, de donde se desprende el Dictamen de Evaluación Técnica el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación.



De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las **PROYECTOS** evaluadas, se informa del siguiente resultado.

Del análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas técnicas presentadas por los **PARTICIPANTES** se desprende lo siguiente:

ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL			
PARTIDA ÚNICA: SERVICIO INTEGRAL DEL EVENTO ROSCA DE REYES 2026 PARA LA DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X		CUMPLE
LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA	X		CUMPLE
DOS CARTAS DE RECOMENDACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS.	X		CUMPLE
Observaciones	Cumple con la totalidad de lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las Bases.		

JAIME RAMIREZ AVILA			
PARTIDA ÚNICA: SERVICIO INTEGRAL DEL EVENTO ROSCA DE REYES 2026 PARA LA DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X		CUMPLE
LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA	X		CUMPLE
DOS CARTAS DE RECOMENDACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS.		X	NO CUMPLE, toda vez que el participante no anexó mínimo 2 cartas de recomendación
Observaciones	No Cumple con la totalidad de lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las Bases.		



Cuarto.- Relación del **PARTICIPANTE** cuya **PROPUESTA** se desecha.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I, de la **LEY** y el resultado de la evaluación cuantitativa y cualitativa a los documentos presentados por los **PARTICIPANTES** se informa que la **PROPUESTA** presentada por el licitante **JAIME RAMIREZ AVILA, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos técnicos de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califica **NO SOLVENTE** su **PROPOSICIÓN** por lo siguiente:

JAIME RAMIREZ AVILA		
REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
PARTIDA ÚNICA Los participantes en la licitación deberán presentar por lo menos dos cartas de recomendación de trabajo realizados para el Municipio de Guadalajara.	De conformidad con las evaluaciones técnicas efectuadas por las áreas requirentes competentes, se concluye que el participante no cumplió la totalidad de los requisitos establecidos para la PARTIDA ÚNICA , como se hace constar en los recuadros correspondientes al apartado Tercero denominado "Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes TÉCNICAMENTE" .	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la PROPUESTA del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y c) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY .

Quinto.- Relación del **PARTICIPANTE** cuya **PROPUESTA** resultó solvente.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la **LEY**, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos Legales-Administrativos establecidos en el numeral 9.1 **PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS** y con los requisitos Técnicos del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las **BASES**, por lo que se califica como **SOLVENTE** su **PROPUESTA** y es susceptible de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la **LEY**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** del proceso licitatorio denominado **"SERVICIO INTEGRAL DEL EVENTO ROSCA DE REYES 2026 PARA LA DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS"**, se procede a analizar la **PROPUESTA** solvente presentada, que asegure al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2. de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-005-2026 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **"SERVICIO INTEGRAL DEL EVENTO ROSCA DE REYES 2026 PARA LA DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS"**, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** que resultó solvente en el dictamen de evaluación técnica y la evaluación legal-administrativa, toda vez que, si bien es cierto que el **PARTICIPANTE ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL** reúne todos los requerimientos solicitados de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable, conveniente y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.



PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	JAIME RAMIREZ AVILA	*VPIM	PRECIO PROMEDIO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO (PRECIO UNITARIO SIN IVA)
	SERVICIO INTEGRAL DE EVENTO ROSCA DE REYES 2026	SERVICIO	1	\$280,000.00	NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE	-3.83%	\$291,138.90

*VPIM- VARIACIÓN PORCENTUAL CON RESPECTO AL COSTO DE REFERENCIA RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES** con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la **LEY**.

De acuerdo con el análisis comparativo del precio ofertado contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPIUESTA** económica del **PARTICIPANTE ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL** para la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES** es la más conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 66, 67, 69, 71 y 72 de la **LEY**; resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primer.- De conformidad con lo señalado por el artículo 67 numeral 1 de la **LEY**, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** al participante **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL**. para la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-005-2026 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **“SERVICIO INTEGRAL DEL EVENTO ROSCA DE REYES 2026 PARA LA DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS”**, en lo que respecta a la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES**, por un monto de **\$324,800.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, cumpliendo con los requisitos legales, administrativos y especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. **Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** ofreciendo el precio solvente más conveniente, como a continuación se detalla:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ÚNICA	SERVICIO INTEGRAL DE EVENTO ROSCA DE REYES 2026	1	SERVICIO	\$280,000.00	\$280,000.00
				SUBTOTAL	\$280,000.00
				IVA	\$44,800.00



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				TOTAL	\$324,800.00

Segundo. - En cumplimiento al punto 18. FIRMA DEL CONTRATO de las **BASES** de la CONVOCATORIA, y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY**, artículo 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el participante **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL** tendrá que comparecer ante la oficina de Enlace Jurídico de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco. México, el cual será dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la notificación del fallo en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas

Así mismo, será requisito indispensable que el participante **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES**, en términos del artículo 17 de la **LEY**.

Tercero. - Apercíbase al participante **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22. **SANCIONES** de las **BASES** de la CONVOCATORIA, así como las previstas por la **LEY**.

Cuarto. - Notifíquese al participante **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL**, que NO deberá entregar la garantía, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 21. **GARANTÍAS** párrafo primero de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-005-2026 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

Quinto. - El **CONTRATO** a celebrarse con el participante **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL**, tendrá una vigencia a partir del 01 de enero del 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPIUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al artículo 76 de la **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de **JUNTA DE ACLARACIONES** de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**, lo anterior de conformidad con el numeral 19 de las **BASES**.

Sexto. - Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

Séptimo. - El participante **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL**, manifestó que NO es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.



Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizados por las servidoras públicas:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LIC. CARLOS ALEJANDRO ORQUIZ RAMIREZ	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

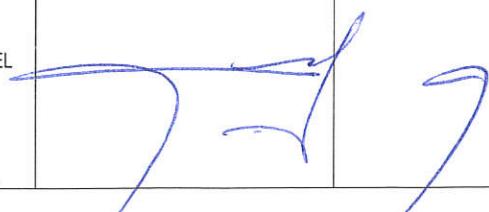
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por:

NOMBRE	CARGO
C. JOSÉ DE JESÚS SILVAS LÓPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las 14:34, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

Cúmplase. Así lo dictaminó la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, con la presencia del representante del **ÁREA REQUIRENTE**, de la **CONTRALORÍA CIUDADANA** y el Representante asignado por parte del **COMITÉ**, con fundamento en los artículos 67 y 72 numeral 1 fracción V. inciso c) de la **LEY**, quienes firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en el Dictamen de evaluación técnica, Evaluación Legal-Administrativa y Económica, efectuados por el **ÁREA REQUIRENTE** y la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE**.

NO.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		



► Adquisiciones

NO.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
2	C. JOSÉ DE JESÚS SILVAS LÓPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS		
3	LIC. SERGIO VAZQUEZ MORA	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA		
4	LIC. CARLOS ALEJANDRO ORQUIZ RAMIREZ	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS		
5	ING. OMAR PALAFOX SAENZ	REPRESENTANTE DEL COMITÉ, DESIGNADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2025, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados únicamente y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

----- Fin de Acta. -----